



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

CARGO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 214-2012**

Juanjui, 22 de marzo de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES-JUANJUI.

**VISTO:**

El Informe N° 056-2012-ULSG-MPMC-J, presentado por Prof. Wilmer Eugenio Sandoval Cortez, Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales del Municipio, que solicita al despacho la Aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de Herramientas para las actividades del proyecto: "Mejoramiento de la Cadena de Valor de Cacao";

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 7° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de contrataciones aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Prescribe que; El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales, alcanza el resumen ejecutivo con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y disponibilidad presupuestal, entre otros por tanto es procedente aprobarlo;

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° APROBAR** el Expediente de Contratación que regirá la Adquisición de Herramientas para las actividades del proyecto: "Mejoramiento de la Cadena de Valor de Cacao", mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, cuyo valor referencial es la suma de S/.18,145.00.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a los integrantes del Comité Especial Permanente efectuar el Proceso de acuerdo a la Normatividad Vigente.

**ARTICULO 3°.- HAGASE** de conocimiento, a la Comisión de Administración, Presupuesto, Economía y Promoción a la Inversión Privada, al Presidente del Comité de Contrataciones Permanente, Gerente Municipal y a la Administradora del Terminal Terrestre Municipal.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES- JUANJUI

Prof. Renán Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

6190

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2012-MPMC/A.

Juanjui, 21 de marzo de 2012

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: La solicitud del señor: Hernán Heredia Segura, de que se emita Resolución autorizando la Sub División de lote matriz, inscrito en la partida registral N° 11021716, inmueble ubicado con frente al Jr. Thomas P. Aguirre, del Barrio La Merced, jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente don Hernán Heredia Segura, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA.

Que, mediante Informe N° 207-GATDUR/MPMC-2012, del Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e independización a favor de la recurrente.

Que, mediante Escritura Pública N° 59, de fecha 02 de febrero DEL 2009, otorgado por Doña Yeniffer Margarita Peralta Isla, a favor de don Hernán Heredia Segura y Cónyuge, Vende e independiza un lote de menor extensión de 230.00 M2,

A mérito de lo expuesto y del inciso 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1° – AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, inscrito en la Partida Electrónica N° 11021716, del Registro de Propiedad inmueble de la oficina registral de Mariscal Cáceres-Juanjui.

LOTE MATRIZ

Área: 460.00 m<sup>2</sup>

Perímetro: 86.00 ml.

Colindantes: #

Por el frente: Mide 20.00 ml. colinda con el Jr. Thomas P. Aguirre.

Por la derecha entrando: Mide 23.00 ml. colinda con propiedad de María Pinedo Saldaña.

Por la izquierda entrando: Mide 23.00 ml. colinda con propiedad de Mariela Isla Pinedo.

Por el fondo o respaldo: Mide 20.00 ml. colinda con propiedad de Yeniffer Margarita Peralta Isla, antes de Oswaldo Peralta Olivares.

Lote Independizado: A favor de Hernán Heredia Segura y Noemí Zúñiga Cabrera.

Área: 230.00 m<sup>2</sup>

Perímetro: 66.00 ml.

Colindantes:

Por el frente: Mide 10.00 ml. colinda con el Jr. Thomas P. Aguirre.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MARISCAL CÁCERES.  
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838  
JUANJUI

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2012-MPMC/A.



Por la derecha entrando: Mide 23.00 ml. colinda con propiedad de Yennifer Margarita Peralta Isla, lote remanente.

Por la izquierda entrando: Mide 23.00 ml. colinda con propiedad de Mariela Isla Pinedo.

Por el fondo o respaldo: Mide 10.00 ml. colinda con propiedad de Yennifer Margarita Peralta Isla, antes de Oswaldo Peralta Olivares.

LOTE REMANENTE: Yennifer Margarita Peralta Isla.

Área: 230.00 m<sup>2</sup>

Perímetro: 66.00 ml.

Colindantes:

Por el frente: Mide 10.00 ml. colinda con el Jr. Thomas P. Aguirre.

Por la derecha entrando: Mide 23.00 ml. colinda con propiedad de María Pinedo Saldaña.

Por la izquierda entrando: Mide 23.00 ml. colinda con propiedad de Hernán Heredia Segura y Noemí Zuñiga Cabrera, lote independizado.

Por el fondo o respaldo: Mide 10.00 ml. colinda con propiedad de Yennifer Margarita Peralta Isla, antes de Oswaldo Peralta Olivares.

Artículo 2° - Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3° - Precisar que el Predio Materia de Subdivisión no se encuentra debidamente habilitado.

Artículo 4° - Recomendar al administrado a que realice el procedimiento de habilitación Urbana de su predio.

Artículo 5° - Transcribese la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas para su respectivo empadronamiento, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Pablo León Saavedra Sandoval  
D.N.I. 00024879  
ALCALDE